UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

REGLAS ADICIONALES AL PROYECTO DE PLIEGO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI.003-2019

OBJETO: Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto kofax identificado con el número serial yk20595, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas

El proceso de selección comprendió inicialmente la elaboración y publicación del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y continúa con el pliego de condiciones definitivo, la presentación de propuestas técnica y oferta económica, la verificación de requisitos y documentos habilitantes y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con la adjudicación del contrato respectivo al proponente que haya presentado el lance más bajo en audiencia pública de subasta inversa presencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** junto con las presentes **REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN**, se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones y/o aclaraciones a su contenido.

La publicación del presente **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, no genera para la Unidad, la obligación de dar apertura al proceso de selección.

BOGOTÁ, D. C., MARZO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO

1.1.1 Alcance del objeto

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

1.5. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO

1.6. ETAPAS DEL PROCESO

1.5.1 Observaciones al Proyecto de Pliego
1.5.2 Limitación a Mipyme
1.5.3 Apertura del proceso
1.5.4 Publicación y consulta del Pliego de Condiciones
1.5.5 Aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones
1.5.6 Modificación del Pliego de Condiciones y Plazo para expedir Adendas
1.5.7 Cierre del proceso y recibo de propuestas
1.5.8 Verificación de Requisitos y Documentos Habilitantes y subsanación de los mismos
1.5.9 Publicación y traslado del Informe de Verificación de Requisitos y Documentos Habilitantes
1.5.10 Negociación con Único Oferente
1.5.11 Adjudicación
1.5.12 Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial
1.5.13 Declaratoria de Desierta

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

2.1. PARTICIPANTES

2.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA U OFERTA INICIAL DE PRECIO

2.5. RECIPROCIDAD

2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

2.7. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

2.8. PROPUESTAS CONJUNTAS

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO.

- 3.1.1. Carta de presentación de la propuesta
- 3.1.2. Inhabilidades e incompatibilidades
- 3.1.3. Certificado de existencia y representación legal
- 3.1.4. Autorización de la junta de socios o asamblea de accionista
- 3.1.5. Documentos constitutivos del Consorcio o Unión Temporal
- 3.1.6. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
- 3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta
- 3.1.8. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- 3.1.9. Certificado de antecedentes fiscales
- 3.1.10. Certificado de antecedentes judiciales
- 3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios
- 3.1.12. Certificado de registro de medidas correctivas
- 3.1.13. Compromiso anticorrupción
- 3.1.14. Certificación Bancaria
- 3.1.15. Registro Único Tributario

3.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

- 3.2.1. Capacidad Financiera
- 3.2.2. Capacidad Organizacional

3.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- 3.3.1. Experiencia del proponente
- 3.3.2. Cumplimiento Especificaciones Técnicas

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

CAPITULO IV. DEL CONTRATO

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.2 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO

4.3 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

4.4 ACTA DE INICIO

4.5 GARANTÍA ÚNICA

4.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

4.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

4.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
4.10 FORMA DE PAGO
4.11 LIQUIDACIÓN
4.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.13 ANEXO DEL CONTRATO

CAPITULO V. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta
FORMATO No. 2: Información Financiera
FORMATO No. 3: Capacidad de Organización
FORMATO No. 4: Relación Experiencia del Proponente
FORMATO No. 5. Compromiso cumplimiento especificaciones técnicas
FORMATO No. 6: Causales de Desempate
FORMATO No. 7: Compromiso Anticorrupción
ANEXO No: 1: Especificaciones Técnicas o Ficha Técnica.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI.003-2019

<table>
<tr><th colspan="3">CAPITULO I. – INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>1.1</td><td>OBJETO</td><td>Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto kofax identificado con el número serial yk20595, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas</td></tr>
<tr><td>1.1.1</td><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El licenciamiento KOFAX comprende los siguientes productos relacionados a continuación:
<table>
<tr><td>1</td><td>Renovación del soporte directo con el fabricante de:
Image vol 1Millón/yr-Ent
Image vol 5Millón/yr-Ent
PDF I+T 1M/Yr
PDF I+T 5M/Yr
PDF Compression Vol 1M/Yr
PDF Compression Vol 5M/Yr
KTM Unlimited Fields 1M/Yr
KTM Unlimited Fields 5M/Yr
50 concurrent stations</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Renovación del soporte directo con el fabricante de:
14 VRS Elite workgroup</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Renovación del soporte directo con el fabricante de:
27 concurrent stations</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Renovación del soporte directo con el fabricante de:
Image vol 600.000/yr-Ent
Image vol 2Millones/yr-Ent
Image vol 1Millón/yr-Ent
PDF I+T 1M/Yr
PDF I+T 2M/Yr
PDF Compression Vol 1M/Yr
PDF Compression Vol 2M/Yr
VRS Elite Workgroup</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Renovación del soporte directo con el fabricante de:
Image vol 1Millón/yr-Ent.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($310.587.300) M/CTE INCLUIDO IVA., M/Cte., IVA incluido y demás impuestos, costos (directos e indirectos) y gastos a los que hubiere lugar, valor que se encuentra amparado por el CDP No. 26119 del 28 de Febrero de 2019 expedido por la Subdirección Financiera.</td></tr>
</table>

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

1.3	**VEEDURÍAS CIUDADANAS**	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del mismo.
1.4	**PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO**	Para todos los efectos, se entiende que el plazo del proceso de selección es el término que trascurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre; plazo que podrá ser prorrogado hasta por la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando la Unidad lo estime conveniente y oportuno.
1.5	**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	
1.5.1	**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO**	A partir de la publicación del **PROYECTO** de pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma, cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo, tendientes a aclarar y/o unificar criterios (si la Unidad lo estima pertinente), en la consolidación del pliego de condiciones definitivo. Las observaciones deberán ser presentadas únicamente en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co. No se atenderán solicitudes que se presenten o alleguen por fuera de los plazos señalados en el cronograma. En igual sentido, la Unidad hará pública las respuestas a las observaciones presentadas, en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co.
1.5.2	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse exclusivamente a Mipyme nacionales, siempre y cuando se acredite tal calidad (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015) y se cumpla con las siguientes condiciones: a) Que la Mipyme tenga como mínimo un (1) año de existencia, anterior a fecha de Convocatoria del presente proceso de selección. b) Que se hayan recibido por lo menos tres (3) solicitudes de Mipyme, para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La solicitud o manifestación para limitar la convocatoria a Mipyme deberá presentarse **a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura** del presente proceso de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II)

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		www.colombiacompra.gov.co **Nota:** En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará como una Mipyme individual y no por el número de Mipyme que los integren; sin perjuicio, del cumplimiento individual de los requisitos mínimos señalados en el presente Pliego.
1.5.3	**APERTURA DEL PROCESO**	Vencido el término de publicación del PROYECTO de pliego de condiciones, la Unidad dará apertura formal al proceso de selección, mediante resolución motivada, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co.
1.5.4	**PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**	Expedida la resolución de apertura del proceso de selección y junto con la misma, la Unidad publicará para consulta de los interesados o posibles proponentes, el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co
1.5.5	**ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES**	A partir de la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y hasta **dos (2) días hábiles** antes del cierre del proceso de selección, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al contenido del mismo. La solicitud de aclaración deberá ser presentada únicamente en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co, y la Unidad hará públicas las respuestas a través de la misma plataforma.
1.5.6	**MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS**	La Unidad en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el Pliego de Condiciones a través de **ADENDAS**, las cuales solo podrán ser expedidas y publicadas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas o fecha prevista para el cierre del proceso Las ADENDAS en los términos así expedidas, se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II), a través del portal www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Al vencimiento del plazo para presentar propuestas, la Unidad solo podrá expedir ADENDAS al Pliego de Condiciones cuando se trate de modificaciones al Cronograma del mismo.
1.5.7	**CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	El cierre del proceso de selección, se realizará en la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co. Llegada la fecha y la hora establecida la plataforma SECOP II procederá a dar

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		apertura de las ofertas. De lo ocurrido se dejará constancia en un Informe de presentación de Ofertas que arroja el mismo sistema.
1.5.8	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN DE LOS MISMOS**	Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, la Unidad a través del Comité Evaluador designado para la evaluación de las propuestas, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. En el mismo término, de estimarlo necesario, la Unidad podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos que estime pertinentes, las cuales deben ser respondidas y/o absueltas y/o allegadas, en lo posible, dentro del plazo establecido en el requerimiento que para el efecto se le formule. Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser enviadas y recibidas ÚNICAMENTE a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co. Las aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran a los proponentes, se realizará en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sin perjuicio de la posibilidad de requerirlos(as) y/o solicitarlos(as) y/o presentarlos hasta antes del inicio de la subasta, es decir, hasta antes de la apertura de los sobres que contienen la oferta económica o inicial de precio La Unidad se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo. Resultado de la evaluación, el Comité Asesor y Evaluador realizará un INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES, que señalará los proponentes hasta ese momento habilitados, para participar en Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial. **IMPORTANTE**: Sin perjuicio de lo anterior y acorde con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, los proponentes no podrán acreditar y/o subsanar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
1.5.9	**PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES**	Finalizada la verificación de que trata el numeral anterior, la Unidad pondrá a disposición de los PROPONENTES el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Las observaciones al precitado informe, deberán ser presentadas ÚNICAMENTE a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co. Las observaciones serán resueltas por la Unidad en Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencia y Adjudicación. Si como consecuencia de ellas hay lugar a la modificación del INFORME, dichas modificaciones se leerán en Audiencia previo al inicio de la subasta y se incluirán en la correspondiente acta
1.5.10	**NEGOCIACIÓN CON ÚNICO OFERENTE O PROPONENTE**	Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa." Así mismo, en virtud de dicha facultad la Unidad podrá negociar con el proponente único habilitado una reducción de su oferta inicial de precio
1.5.11	**ADJUDICACIÓN**	La Adjudicación del proceso de selección se hará mediante resolución motivada y en AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL al proponente que haya presentado el lance más bajo. De la AUDIENCIA PÚBLICA se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de los hechos y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido. El Acta de audiencia junto con la Resolución de Adjudicación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co. La adjudicación es irrevocable y obligatoria para la Unidad y el proponente. La audiencia se realizará conforme las reglas señaladas en el numeral 1.5.11 del presente documento. La Entidad adjudicará el contrato por el menor valor ofertada en Audiencia Pública de Subasta..
1.5.12	**AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**	La Unidad procederá a realizar en Audiencia Pública la Subasta Inversa mediante la modalidad PRESENCIAL, la cual estará presidida por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional o su delegado y a ella asistirá el Comité Asesor Evaluador designado y demás interesados en el proceso. La Audiencia se llevará a cabo, en la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma del proceso o en la comunicación o aviso que para el efecto expida la Unidad a todos los interesados.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		Habrá SUBASTA INVERSA siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados. Abierta la Audiencia y previo al inicio de la Subasta, la Unidad: a) Identificará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la Subasta; para lo cual deberán presentar el documento de identificación cuando se trate de persona natural, o del representante legal cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal. En caso de apoderado, deberá allegar el PODER respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la Subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir con presentación personal en notaría. b) Procederá a abrir los sobres electrónicos del SECOP II que contiene la OFERTA ECONÓMICA u OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes habilitados; para el efecto verificará el valor unitario y total oferta económica IVA incluido; así: (i) Que cada una de las casillas de la oferta económica se encuentre debidamente diligenciada, de lo contrario la propuesta será rechazada de conformidad con lo señalado en el numeral 3.4 del presente documento; (ii) Que el valor unitario y total no sea superior al valor promedio establecido por la Unidad en el Análisis del Sector y Estudio de Mercado; (iii) Que el valor total consignado sea el producto de sumar todos los ítems o multiplicar las cantidades por el valor unitario; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. NOTA: Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y antes de dar inicio a la Subasta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. c) Distribuirá entre los proponentes habilitados los sobres y formularios en los cuales presentarán sus lances de mejora de la OFERTA INICIAL o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore el precio ofertado.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		Inicio de la Subasta y procedimiento para la presentación de lances: La Unidad comunicará a los participantes de la Subasta, cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, para que con base en el mismo los proponentes procedan a realizar LANCES de mejora de precio. A partir de este momento se entiende que se da inicio a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL; por lo tanto, no se permitirá la participación de aquellos proponentes que no se encuentren en dicho momento. En este caso, la Unidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial. Iniciada la Subasta, los oferentes tendrán un término de TRES (3) MINUTOS para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales. Así mismo, este primer LANCE solo será válido si reduce el menor valor inicialmente ofertado en mínimo $12'000.000,oo equivalente al 3.8%; valor fijo y constante que aplicará para todos los siguientes lances. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el proponente pueda realizar un lance por un margen o porcentaje mayor. Cuando existiendo varios proponentes habilitados, solo uno (1) asista a la audiencia pública de SUBASTA, este deberá presentar lance de mejora de precio a partir del menor valor ofertado, en mínimo el valor o porcentaje de reducción señalado. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los formularios previamente suministrados, los cuales serán recogidos en el término concedido para la realización de los mismos. La Unidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente; con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La Unidad, repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. En caso de que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial o su última oferta valida, es su propuesta económica definitiva. En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en la Subasta. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al finalizar la Subasta, el último valor

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		ofertado válidamente de cada proponente, será el que se tome como su propuesta económica definitiva. Los valores de las OFERTAS económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras ni enmendaduras; en caso de presentarse, el proponente deberá anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso de que no refrende el valor, se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente OFERTADO y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente que permita que otro conozca su lance u oferta de mejora, quedará invalidado para continuar en la subasta, y su propuesta económica será igual al último lance válido que haya realizado. Los proponentes habilitados para participar en la Subasta no deberán hacer uso de celulares, ni tampoco podrán ausentarse del lugar donde se desarrolle la audiencia respectiva una vez iniciada la misma, con el fin de facilitar el curso normal y la transparencia de la misma. **Precios Artificialmente Bajos**: Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor Evaluador, previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio finalmente ofrecido, resulta artificialmente bajo, realizará el procedimiento descrito en dicho artículo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la Unidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso. **Causales de Desempate**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		excluyentes: (a) Si como resultado de la Subasta hay empate, se seleccionará la propuesta del oferente que presentó la menor oferta inicial de precio. (b) Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. • Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Utilizar las balotas como método aleatorio para seleccionar el oferente
1.5.13	**DECLARATORIA DE DESIERTA**	La UGPP declarará desierto el proceso de selección en los siguientes CASOS: i) Cuando no se presente propuesta alguna; ii) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones; iii) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.; iv) Cuando existiendo un único oferente hábil se considere que su oferta inicial de precio es artificialmente baja; v) Cuando el ordenador del gasto o representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso caso en el cual deberá motivar su decisión. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica. Tratándose de notificación electrónica, los proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo acepten en su propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de que dispone la Unidad, de declarar desierto o adjudicar, bajo el supuesto del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO II. - DE LA PROPUESTA		
2.1	**PARTICIPANTES**	Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del mismo y cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Además de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de las mismas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Conviene precisar que será requisito indispensable para participar en el proceso de selección, que el interesado se encuentre inscrito como PROVEEDOR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co.
2.2	**SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES**	La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y referirse a cada uno de los puntos contenidos en estos. Presentada la propuesta se entiende que el proponente conoce el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas. El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos, formatos y anexos, que hacen parte del mismo y que son requisito para la presentación de la propuesta. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida, es por su cuenta y riesgo, lo cual puede devenir en un eventual rechazo de su propuesta.
2.3	**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co; en idioma castellano, escrito a computador y la oferta económica se deberá presentar en pesos colombianos. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del **artículo 251 del Código General del Proceso ley 1564 de 2012.** Asimismo, debe presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y diligenciar los formatos que adicionalmente se dispongan o requieran, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II). No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública - (SECOP II). Cerrado el

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		proceso de selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta. Se aceptará solo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. En caso que una misma persona presente más de una propuesta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada aquella que se haya presentado primero en el tiempo, dentro plazo señalado para el efecto, la otra será rechazada. En los documentos de la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la propuesta y antes del cierre del proceso de selección. De la diligencia de CIERRE la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) generará automáticamente un acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas.
2.4	**RECIPROCIDAD**	En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.
2.5	**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**	Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y apostilla para su validez y oponibilidad en Colombia, en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. **Consularización:** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
2.6	**PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES**	Como quiera que la adjudicación del proceso, se realizará en forma total, la UGPP **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del proceso de selección, es decir, que los proponentes deberán presentar propuesta para todos y cada uno de los ítem y/o componentes requeridos en el Pliego de Condiciones Se entiende por **Propuesta Total**, la que se refiere a la totalidad de ítems señalados en el formato de oferta económica y se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el **Anexo Técnico.**
2.7	**PROPUESTAS CONJUNTAS**	Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas individualmente consideradas, que lo conforman.

REGLAS ADICIONALES

CAPITULO III. - DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
Estos requisitos serán objeto de verificación por la Unidad a través del Comité Evaluador, quien determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO. Para el efecto, los proponentes dentro del proceso de selección deberán acreditar los requisitos y documentos habilitantes que se exigen en el pliego de condiciones (complementario con el presente documento), publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) a través del portal www.colombiacompra.gov.co.		
3.1	**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)**	
3.1.1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante legal de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el **FORMATO No. 1**, del presente documento. Adicionalmente con la carta de presentación se adjuntará fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de quien la suscribe y funja como oferente en el presente proceso, igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consocio o unión temporal que se constituya para tal efecto . Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. Los proponentes, personas naturales, deben presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna la siguiente condición: hombre menor de 50 años o certificación en al cual se dé cuenta del estado actual de su situación militar.
3.1.2	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	Con la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar. Dicha manifestación también aplica para los representantes legales y/o sus apoderados.
3.1.3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**	Si el **proponente** es persona JURÍDICA deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: **a)** El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; **b)** Que el

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del proceso de selección; **c)** Que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra. Si el proponente es persona NATURAL deberá anexar los siguientes documentos básicos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. **b)** En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. En caso de proponte en CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar los certificados y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil). **Nota:** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su capacidad jurídica aportando los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, emitidos por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días hábiles antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
3.1.4	**AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**	Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
3.1.5	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El proponente con su propuesta, deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y como mínimo que contenga la siguiente información: **a.** Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. **b.** Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente) **c.** Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa **d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%. **e.** Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del proceso de selección y **dos (2) año más**. **IMPORTANTE:** Cuando se acuda a la formación de alguna figura asociativa, cada uno de sus integrantes deberá tener como mínimo una participación del treinta por ciento (30%) dentro de la misma.
3.1.6	**CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. ***La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.*** **Personas Jurídicas** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

<table>
<tr><td></td><td></td><td>acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

<u>Personas Naturales</u>

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

IMPORTANTE: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.</td></tr>
<tr><td>3.1.7</td><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, el proponente deberá constituir y entregar junto con su propuesta una garantía de seriedad de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que cumpla con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – (SECOP II) portal www.colombiacompra.gov.co y las siguientes:

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP NIT: 900373913-4</td></tr>
<tr><td>PROCESO</td><td>SUBASTA INVERSA SI.003-2019</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUIRIR LA ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DEL PRODUCTO KOFAX IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SERIAL YK20595, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>EL PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		CUANTÍA | 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO Adicionalmente, la póliza debe estar firmada por el proponente o su representante legal. En caso de propuesta en Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad futura, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato y previa solicitud de la Unidad, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, en caso de que la vigencia inicial no quede cubierta. La Unidad hará efectiva la garantía de seriedad de la PROPUESTA en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Quedará a favor de la Unidad, la garantía de seriedad de la PROPUESTA, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la PROPUESTA, la Unida podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la PROPUESTA del PROPONENTE o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la PROPUESTA constituye aceptación plena por parte del PROPONENTE de las condiciones del Pliego de Condiciones. **IMPORTANTE**: De conformidad con lo señalado en parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **NO SERÁ SUBSANABLE** y será causal de **RECHAZO**.
3.1.8	**INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP** Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 ; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en **firme y vigente** a la fecha de cierre del proceso de selección. Para ello, deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la	

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar, se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología.	11	Servicios informáticos	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01	Servicios de licencias del software del computador

Nota: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de proponentes – RUP

3.1.9	**BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**	El proponente no deberá encontrase reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Unidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.
3.1.10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**	El proponente persona natural o los representantes legales de la persona jurídica no deberá registrar antecedentes judiciales en Colombia. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en Colombia o en su país de origen.
3.1.11	**CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**	El proponente no deberá registrar sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html) Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

<table>
<tr><td></td><td></td><td>incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.</td></tr>
<tr><td>3.1.12</td><td><u>CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS</u></td><td>El proponente junto con su propuesta podrá acreditar que no registra medidas correctivas, mediante certificación expedida por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC-Policía Nacional (https:// srvpsi.policia.gov.col/</td></tr>
<tr><td>3.1.13</td><td><u>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</u></td><td>El Proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta, el FORMATO No. 7, Compromiso Anticorrupción, debidamente firmado por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica</td></tr>
<tr><td>3.1.14</td><td>CERTIFICACIÓN BANCARIA</td><td>La PROPUESTA podrá acompañarse de un certificado expedido por entidad financiera, en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros y se indique el número de la misma, clase, nombre del titular e identificación, a través de la cual la Unidad efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.</td></tr>
<tr><td>3.1.15</td><td>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</td><td>El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.</td></tr>
<tr><td>3.2</td><td colspan="2">REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO</td></tr>
<tr><td>3.2.1</td><td>CAPACIDAD FINANCIERA (Formato No. 2)</td><td>De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se sustentará en los siguientes indicadores, lo cuales se verificaran con la información reflejada en el RUP, sin perjuicio de las condiciones y fórmulas que se señalan en el ESTUDIO PREVIO; así:

<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>EXIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Liquidez = activo corriente / pasivo corriente</td><td>Igual o mayor a 1,20</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento = pasivo total / activo total</td><td>Desde el 0,00% hasta 65%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Igual o mayor a 18,00</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente.</td><td>Igual o mayor al 30% PO</td></tr>
</table>

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante (CUMPLE – NO CUMPLE).

Cuando se trate de proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, se deberá diligencia y anexar a su propuesta el <u>FORMATO No. 2</u>, del presente documento, sin perjuicio de los demás documentos a que hace referencia el literal A del numeral 5.1.2 del ESTUDIO PREVIO.</td></tr>
<tr><td>3.2.2</td><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Formato No. 3)</td><td>De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad de Organización se sustentará en los siguientes indicadores, lo cuales se verificaran con la información reflejada en el</td></tr>
</table>

REGLAS ADICIONALES DE PUBLICACIÓN

<table>
<tr><td></td><td></td><td>RUP, sin perjuicio de las condiciones y fórmulas que se señalan en el ESTUDIO PREVIO; así:

<table><tr><th>INDICADOR</th><th>EXIGENCIA</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio</td><td>Igual o mayor a 0.15</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / activo total</td><td>Igual o mayor a 0.05</td></tr></table>
La capacidad de organización del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante (CUMPLE – NO CUMPLE).

Cuando se trate de proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, se deberá diligencia y anexar a su propuesta el <u>FORMATO No. 3</u>, del presente documento, sin perjuicio de los demás documentos a que hace referencia el literal B del numeral 5.1.3 del ESTUDIO PREVIO.</td></tr>
<tr><td>3.3</td><td colspan="2">REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO</td></tr>
<tr><td>3.3.1</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 4)</td><td>El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante la presentación de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, que cumplan con los siguientes requisitos:

(i) El objeto del contrato o de los contratos deberá corresponder o guardar relación directa con actividades de SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LAS LICENCIAS KOFAX CAPTURE ENTERPRISE, KTM (KOFAX TRANSFORMATION MODULES), KOFAX PDF COMPRESSION, KOFAX PDF TEXT,.

(ii) Suscrito(s) con entidades públicas o privadas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

(iii) Cada uno de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia, deberá estar registrado en el RUP y clasificados hasta el tercer nivel, en al menos dos de los códigos del clasificador UNSPSC:

[81][11][25] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

La Unidad, en aras de garantizar la selección objetiva dentro del presente proceso y teniendo en cuenta que la información de la experiencia de los contratos ejecutados y reportados en el RUP, solo se registra hasta el TERCER NIVEL, resulta necesario para verificar la especificidad de solicitada en este numeral, que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que pretende acreditar con</td></tr>
</table>

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		su propuesta y que registran en el RUP. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: ✓ Identificación completa del Contratante ✓ Nombre y apellido del Contratista, ✓ Número y objeto del contrato. ✓ Fecha de suscripción y de terminación del contrato, ✓ El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. ✓ Obligaciones y/o actividades. ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y/o el acta de terminación y/o el acta de liquidación y/u otro, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Bajo esta condición, no podrá el proponente pretender acreditar contratos que no hayan sido registrados en el RUP; por tanto, la documentación deberá versar sobre contratos acreditados con la propuesta y registrados en el mencionado registro. Los contratos para acreditar la experiencia específica no podrán haber sido objeto de multas o sanciones por retardo o incumplimiento del contrato, para lo cual la Entidad verificará la información registrada en el RUP. Cuando el proponente individual o cualquiera de la personas que lo conforman, pretenda hacer valer un contrato ejecutado como integrante de una persona plural, la experiencia acreditada en el mismo, solo se tendrá en cuenta en la proporción correspondiente a su porcentaje de participación. **IMPORTANTE**: En caso de PROPONENTE en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de sus integrantes. Será requisito indispensable para verificar la experiencia exigida, que el proponente, además de las certificaciones de los contratos, diligencia y adjunte el **FORMATO No. 4** del presente documento, señalando en el mismo los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer. Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y apostilla para su validez y

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		oponibilidad en Colombia, en los términos del artículo 480 del Código de Comercio y en la Ley 455 de 1998. (Numeral 2.5 del presente pliego de condiciones).
3.3.2	**CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	El proponente junto con su propuesta deberá manifestar que acepta y se compromete a cumplir todos y cada uno de los requisitos y condiciones señalados en el Anexo Técnico de Especificaciones o Ficha Técnica. Para el efecto deberá diligencia el **FORMATO No. 5**
3.4	**CAUSALES DE RECHAZO**	

(a) Cuando la propuesta no cumpla de plano con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia exigidos para participar en el proceso de selección.

(b) Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

(c) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazará la oferta que se presentó segunda en el tiempo.

(d) Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes

(e) Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio

(f) Cuando el PROPONENTE no presente PROPUESTA ECONÓMICA u Oferta INICIAL DE PRECIO o presentado esta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido de la misma.

(g) Cuando no se oferte algún ítem o la oferta sea cero pesos ($0), o cuando el valor ofertado supere el 100% del valor tope establecido por la entidad, o el valor unitario de cualquiera de los ítems ofertados, supere el valor tope unitario señalado por la Unidad.

(h) Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia específica, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, hasta antes del inicio de la Subasta Inversa Presencia, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones.

(i) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPITULO IV. DEL CONTRATO		
4.1	**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	El Adjudicatario del proceso de selección, deberá firmar el contrato a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.
4.2	**RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA**	Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del proceso, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de

RECLAMACIONES DE PARTICIPACIÓN

	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía. En este evento, la Unidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que haya quedado en segundo orden de elegibilidad.
4.3	**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Financiera de la Unidad y la aprobación de la garantía única, constituida por el Contratista, previa publicación de la misma a través del SECOP II.
4.4	**ACTA DE INICIO**	Se dará inició a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la Unidad.
4.5	**GARANTÍA ÚNICA**	Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el Contratista constituirá a favor de la UGPP, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía única, una póliza de seguros en los amparos, cuantías y vigencias, señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.
	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD POR USO Y MANEJO DE DATOS PERSONALES	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suscribir a favor de la UGPP y de terceros una garantía de Responsabilidad por Uso y manejo de datos personales en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato. La garantía deberá estar vigente por el término de duración del contrato y doce (12) meses más, con el fin de cubrir a la Entidad de reclamaciones que hagan terceros por el mal uso de las bases de datos y demás información personal que este a su cargo.
4.6	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**	Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados: 1. Los Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones y sus adendas. 3. La ficha técnica o Especificaciones Ténicas. 4. La propuesta en todas sus partes. 5. Informe de Verificación de Requisitos y Documentos Habilitantes 6. Acta de Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial 7. La Resolución de Adjudicación 8. La Garantía Única aprobada por la Unidad. 9. Anexo del Contrato (Condiciones Especiales) 10. Las Actas de modificación que se produzcan. 11. Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

		En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: a) El anexo del contrato con formatos o anexos y actas bilaterales, b) El Pliego de Condiciones y sus adendas, c) El Anexo Técnico (Ficha Técnica o Especificaciones Técnicas y d) La propuesta presentada por el Contratista.
4.7	**PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la aprobación de la garantía única constituida por el contratista, previa expedición del registro presupuestal, lo anterior, sin perjuicio del soporte técnico incluido en el licenciamiento.
4.8	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El desarrollo de las actividades se llevará a cabo en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP ubicadas en la ciudad de Bogotá. NOTA: La UNIDAD, se reserva el derecho de modificar las sedes en cualquier momento durante la ejecución del contrato para lo cual comunicará oportunamente al contratista para dicho cambio, sin que haya lugar a modificación en el valor de los servicios prestados o compensación portales cambios
4.9	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**	*(Ver ESTUDIO PREVIOS)*
4.10	**FORMA DE PAGO**	*(Ver ESTUDIO PREVIOS Numeral 4.3.)*
4.11	**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**	El contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley No. 0019 del 10 de enero de 2012
4.12	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**	*(ver Ficha Técnica y/o Anexo Especificaciones Técnicas)*
4.13	**ANEXO DEL CONTRATO**	*(Ver Condiciones Especiales del Contrato)*

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

CAPITULO V. - FORMATOS

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Ciudad.

Asunto: <TIPO DE PROCESO> No. XXX XXX -2019 OBJETO: <traer el objeto>

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección del asunto, hacemos la siguiente PROPUESTA y solicito ser evaluado para la celebración del contrato objeto del proceso y en caso que **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP** acepte la oferta y nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta PROPUESTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta PROPUESTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que conocemos las Adendas y los documentos de preguntas y respuestas al pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
5. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.
6. **Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.**
7. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el Pliego de Condiciones.
8. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones y el contrato, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

9. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, el suscrito y ninguno de los socios que conforman la sociedad que represento, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007.

10. Que no ____ si ____ **(marque con una equis)** nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en el último año.

11. Que autorizo no ____ si ____ **(marque con una equis)** ser notificado mediante correo electrónico o a través de la plataforma del SECOP II del contenido de los actos administrativos que se produzcan con ocasión del mismo, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

12. Que el origen de los recursos en totalmente lícito y ni el proponente, ni los integrantes del mismo, nos encontramos dentro de la denominada lista Clinton.

13. Que he diligenciado la OFERTA ECONÓMICA en las condiciones señaladas el Pliego de Condiciones.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

AVAL DE LA PROPUESTA

Estimados Señores

El suscrito Ingeniero de Sistemas _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____ expedida en la ciudad de _____ con matricula profesional No _____ expedida por el Consejo Profesional _____y profesionales afines, por la presente declaro que avalo y/o respaldo en todas sus partes la propuesta presentada por_____ para la Selección Abreviada SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SI.003-

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

2019 acorde con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma)

_____
(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)
C.C. No _____de_____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONO:_____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Nota: Anexar Matricula y el respectivo certificado de vigencia de la matrícula.

.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

FORMATO N° 2: INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACIÓN FINANCIERA		
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**C.C. O NIT**	**FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN**
		DÍA ____MES ____AÑO _____

LIQUIDEZ

$ ACTIVO CORRIENTE / $ PASIVO CORRIENTE	=	$ / $	=	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

$ PASIVO TOTAL / $ ACTIVO TOTAL	=	$ / $	=	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)	X 100	=	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)	%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$ UTILIDAD OPERACIONAL / $ GASTOS DE INTERESES	=	$ / $	=	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)

CAPITAL DE TRABAJO

$ ACTIVO CORRIENTE		$ PASIVO CORRIENTE		(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)
$	-	$	=	$

EL CONTADOR PÚBLICO QUE FIRME ESTE FORMATO, DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
C.C.

CONTADOR PÚBLICO
Nombre:
T.P. No.

El proponente que diligencie este formato deberá presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 comparativos con la vigencia 2016, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior), o balance de apertura si es una sociedad nueva.

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

FORMATO N° 3: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**C.C. O NIT**	**FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN**
		DIA ____MES ____AÑO_____

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO				
$ UTILIDAD OPERACIONAL / $ PATRIMONIO	=	$ / $	=	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS				
$ UTILIDAD OPERACIONAL / $ ACTIVO TOTAL	=	$ / $	=	(INDIQUE LA CIFRA CON MÁXIMO 2 DECIMALES)

EL CONTADOR PÚBLICO QUE FIRME ESTE FORMATO, DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
C.C.

CONTADOR PÚBLICO
Nombre:
T.P. No.

El proponente que diligencie este formato deberá presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 comparativos con la vigencia 2016, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior), o balance de apertura si es una sociedad nueva.

NOTA: LOS FORMATOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SOLO DEBEN SER DILIGENCIADOS POR PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

FORMATO No. 4

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	CONSECUTIVO RUP	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	CÓDIGO (S) UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL SMLMV
1							
2							
3							
4							
5							

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a la UNIDAD para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

NOMBRE Y FIRMA

(Espacio para la firma)

_____

(Nombre Representante Legal)
C.C. No

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

FORMATO No. 5

COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Yo ---------- identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación **<NOMBRE DEL PROPONENTE>** manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco todas y cada uno de las condiciones y requerimientos señalados en el documento denominado **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, la cual hace parte integrante del pliego de condiciones y del contrato que resulte del proceso de selección; condiciones y requerimientos que acepto y me comprometo a cumplir en su totalidad.

(Espacio para la firma)

_____
(Nombre Representante Legal)
C.C. No

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN

FORMATO No. 6
(CAUSALES DE DESEMPATE)

Para efectos de la aplicación de las causales de desempate certifico:

1. Que la oferta presentada corresponde a servicios de origen:

   Nacional*_____ Extranjero _____

2. Que de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, certifico:

a) Que la propuesta es presentada por una Mipyme nacional

   SI _____ NO _____

b) Que la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); la Mipyme aporta mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

   SI _____ NO _____

3. Que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997

   SI _____ NO _____

4. Que la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y el integrante que acredita que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, tiene una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta:
   SI _____ NO _____

REG

Nombre y firma del representante legal y del Revisor fiscal o contador público, según corresponda

FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales-La Unidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SI.003-2019.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Unidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SI.003-2019

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SI.003-2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados, contratistas, y asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

8. Manifiéstanos bajo la gravedad del juramento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que el origen de nuestros recursos son totalmente lícitos y se encuentran excluidos de la denominada lista Clinton.

En constancia de lo anterior,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ **de** _____

REGLAS ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN